

Código de Conducta del Sistema DIF Sonora



Fecha de emisión: 7 de febrero de 2023
Fecha de publicación: 2 de mayo de 2023



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
**DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA**



I. Carta Invitación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora asume el compromiso de elaborar el presente Código, el cual refleja las actitudes que guían la conducta de quienes laboramos en esta Institución.

En el Sistema DIF Sonora, entendemos que nuestra razón de ser es la prestación de servicios en materia de asistencia social, es decir, atendemos de manera integral a personas, familias y comunidades de nuestro estado, especialmente aquellos con mayor vulnerabilidad, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

Nos complace laborar dentro de una organización incluyente en donde todas las personas son importantes, de ahí que en el presente Código de Conducta se plasmen los valores, principios y reglas de integridad, así como la manera en que deben de ser interpretados y adoptados por todo el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a fin de prevenir conflictos de interés, conductas discriminatorias, el hostigamiento, acoso sexual y la corrupción, para poder lograr de manera coordinada, la misión y visión institucionales.

Por ello, se invita a todo el personal del Sistema DIF Sonora, a conocer el presente Código de Conducta para que se apropien de su contenido, especialmente de las acciones y conductas aquí descritas, como un estilo de vida y manera de trabajar en armonía, de tal forma que, a través de estos principios y valores, nos sintamos orgullosos de contribuir al bienestar de las familias sonorenses y podamos dignificar el servicio público en la presente Administración Estatal.

Lic. Lorenia Iveth Valles Sampedro
Directora General



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA DIF SONORA

	ÍNDICE
I. Carta Invitación	2
II. Introducción	5
III. Objetivo	6
a. Misión	6
b. Visión	6
c. Política de Igualdad Laboral y No Discriminación	6
IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad	6
V. Instancia de asesoría, consulta e interpretación	7
VI. Carta Compromiso	7
VII. Principios rectores en el desempeño de la función pública, valores y Reglas de Integridad a observar por el personal del Sistema DIF Sonora	7
a. Principios rectores del servicio público	7
b. Valores en el servicio público	8



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
**DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA**



c.	Reglas de integridad que rigen el servicio público	8
d.	Conductas esperadas de las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora	9
VIII.	Identificación de Riesgos éticos	12
IX.	Glosario	15
	Anexo 1. Formato de carta compromiso	16



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



II. Introducción

El Código de Conducta deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, haciendo énfasis especial en los principios de igualdad laboral y no discriminación a los que se refiere la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, y por tal motivo su observancia es obligatoria para todo el personal del Sistema DIF Sonora, sin importar su tipo de contratación.

El contenido de este documento es producto del análisis de las necesidades respecto a los principios y valores rectores del comportamiento de las y los trabajadores del Sistema DIF Sonora, así como de los procedimientos operativos y administrativos que se deben contemplar, lo anterior con el objeto de propiciar un ambiente laboral sano, soportado en conductas éticas congruentes con la misión, visión y políticas del Sistema DIF Sonora; como también prevenir conflictos de interés y conductas discriminatorias, siempre imperando la promoción de valores que fortalezcan a esta Institución, que a su vez respondan a las necesidades de la sociedad.

Así y toda vez que fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética e Integridad, opinado favorablemente por el Sistema DIF Sonora, a través del Órgano Interno de Control, es que se invita a adoptar el presente Código de Conducta, velando para su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
**DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA**



III. Objetivo:

El presente Código de Conducta es un documento que tiene como finalidad crear una cultura de integridad al interior del Sistema DIF Sonora, para unificar y orientar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, mediante los principios, valores y reglas de integridad, así como también de las conductas que en éste se detallan, con el fin de prevenir conflictos de interés y faltas administrativas, para contribuir a alcanzar la misión y visión institucionales.

a. Misión.

Garantizar el derecho a la asistencia social de las familias y personas en situación de vulnerabilidad, independientemente de su origen o condición, brindando atención oportuna y de calidad.

b. Visión.

Ser una institución que vea y trate a las personas que residen o transitan por Sonora como titulares de derechos, con servicios y programas que mejoren la calidad de vida de las familias de forma integral.

c. Política de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Dentro del Sistema DIF Sonora, se promueve la igualdad laboral y la no discriminación, quedando estrictamente prohibido a los titulares de la Institución, de las Unidades Administrativas, de los órganos desconcentrados y demás áreas funcionales adscritas a esta Entidad, cualquier forma de maltrato, violencia y segregación o discriminación hacia el personal, así como, entre el mismo personal o hacia las personas en general, en los aspectos relacionados con apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, embarazo, estado civil, religión, opiniones, origen étnico o nacionalidad, de salud o jurídica, preferencias sexuales y situación migratoria.

IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior del Sistema DIF Sonora, sin importar el régimen de contratación.



El incumplimiento al presente Código de Conducta, así como al Código de Ética de la Administración Pública Estatal será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

V. Instancia de asesoría, consulta e interpretación

El Comité de Ética e Integridad, el Órgano Interno de Control, ambos del Sistema DIF Sonora y la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Contraloría General, serán las instancias encargadas de la interpretación, consulta y asesoría, en caso de dudas sobre la aplicación y observancia del presente Código de Conducta; así como también , serán quienes atiendan las denuncias o quejas por actos contrarios al Código de Conducta y al Código de Ética.

VI. Carta Compromiso (Anexo 1)

La carta compromiso tiene el propósito de que las personas servidoras públicas adscritas al Sistema DIF Sonora, la firmen dejando constancia de que conocen y comprenden tanto el Código de Conducta como el Código de Ética, y por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

VII. Principios rectores en el desempeño de la función pública, valores y Reglas de Integridad a observar por el personal del Sistema DIF Sonora

Las y los servidores públicos del Sistema DIF Sonora, en el desempeño de su empleo, cargo comisión o función, observarán los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad, de conformidad y en apego a lo establecido en el Código de Ética, así como en el presente Código de Conducta.

a. Principios rectores del servicio público

- Competencia por mérito
- Disciplina
- Economía
- Eficacia
- Eficiencia
- Equidad
- Honradez
- Imparcialidad



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



- Integridad
- Lealtad
- Legalidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Rendición de cuentas
- Transparencia

b. Valores en el servicio público

- Cooperación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Interés público
- Igualdad y no discriminación
- Liderazgo
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos

c. Reglas de integridad que rigen el servicio público.

- Actuación pública
- Información pública
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Programas gubernamentales
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Procesos de evaluación
- Control interno
- Procedimiento administrativo
- Desempeño permanente con la integridad
- Cooperación con la integridad
- Compromiso con la imparcialidad.
- Comportamiento digno



d. Conductas esperadas de las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora

CONDUCTA	PRINCIPIO Y / O VALOR	FUNDAMENTO	OTROS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD
<p>1. Las y los servidores públicos del Sistema DIF Sonora trabajamos de manera comprometida y responsable, promoviendo el desarrollo integral de las familias sonorenses con un enfoque humano, equitativo, con igualdad de género y no discriminación. Atendemos las solicitudes con la debida diligencia y oportunidad, promoviendo y generando un ambiente de credibilidad hacia las leyes, instituciones y principios que rigen un servicio público eficaz, honesto y transparente, comprometido con su misión de servir a la sociedad a fin de contribuir para alcanzar soluciones y resultados esperados a favor de los derechos humanos.</p>	<p>Principios: Equidad Valores: Equidad de género e Igualdad y No Discriminación:</p> <p>Ofrecemos un servicio de calidad y trato amable a quien lo solicite, usamos un lenguaje adecuado y con empatía ante las diversas necesidades y situaciones de las personas beneficiarias, somos personas consideradas y respetuosas, ejercemos nuestro trabajo sin discriminación de sexo, edad, religión, raza, preferencia política, nivel educativo o nivel socioeconómico.</p>	<p>Artículos 143 B fracción III, 144 fracción III y 147 de la Constitución Política del Estado de Sonora.</p> <p>Tercer Eje, Objetivo 6 Igualdad de derechos y de género del PED 2021-2027.</p> <p>Artículos 7 de la LRS y 5 de la LSEA</p> <p>Cap. II, punto VI y Cap. III, puntos II y V del Código de Ética.</p>	<p>Principios: Legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, disciplina, eficacia, equidad, integridad y profesionalismo.</p> <p>Valores: Interés público, respeto y respeto a los derechos humanos.</p> <p>Reglas de integridad: Actuación pública, cooperación con la integridad y compromiso con la imparcialidad.</p> <p>Política de Igualdad y No Discriminación</p>
<p>2. Realizamos nuestro trabajo con integridad y prevenimos los conflictos de interés. Actuamos con imparcialidad rechazando cualquier intento de terceros para influir en nuestra independencia e integridad en la toma de decisiones.</p>	<p>Principios: Honradez, integridad y transparencia Valores: Cooperación y respeto.</p> <p>Buscamos siempre ser coherentes en nuestra manera de ser y pensar al momento de actuar frente a las personas que nos rodean y procuramos la justicia en el ejercicio de nuestras funciones</p> <p>Somos cuidadosos y discretos con la información, actuamos con diligencia e integridad en los trámites o servicios otorgados por el Sistema DIF Sonora.</p>	<p>Art. 7 de la LRS</p> <p>Cap. II, Art. 5 de la LSEA</p> <p>Cap. II, puntos VII, IX y XV y Cap. III, puntos I y VII del Código de Ética.</p>	<p>Principios: Lealtad y disciplina.</p> <p>Reglas de integridad: Actuación pública, Información pública, desempeño permanente con la integridad y comportamiento digno.</p>
<p>3. En nuestro trabajo somos responsables con los recursos y bienes del Sistema DIF Sonora entendiendo que están destinados para cumplir con nuestra misión y visión institucionales. Por ello, utilizamos con racionalidad y</p>	<p>Principios: Legalidad, honradez, eficiencia, economía, rendición de cuentas y transparencia.</p> <p>Respetamos las recomendaciones de Sistemas y Tecnologías, para dar buen uso al equipo de cómputo e internet</p>	<p>Art. 7, 16 y 17 de la LRS.</p> <p>Art. 5 de la LSEA.</p>	<p>Valores: Cooperación y entorno cultural y ecológico.</p> <p>Reglas de integridad: Actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles y</p>



<p>austeridad los recursos materiales para realizar de manera eficiente los trabajos encomendados con el fin de cuidar el presupuesto público.</p>	<p>previniendo el hackeo y vulneración de nuestros sistemas informáticos.</p> <p>Utilizamos con moderación los servicios de telefonía, impresiones y fotocopiado, evitando usarlos para fines distintos a los institucionales.</p> <p>Utilizamos racionalmente el agua potable y ahorramos energía eléctrica de las oficinas apagando las computadoras, impresoras y demás aparatos electrónicos cuando no se utilicen.</p> <p>Utilizamos los vehículos de la institución sólo para fines laborales y reportamos al área responsable del mantenimiento, cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento para evitar gastos mayores.</p>	<p>Cap. II, puntos III, V, VII, XI, XIV y XV del Código de Ética.</p>	<p>cooperación con la integridad.</p>
<p>4. Las personas servidoras públicas que trabajamos en el Sistema DIF Sonora sabemos que el desempeño de nuestras funciones está regido estrictamente por preceptos legales que guían nuestra actuación, por lo que conocemos y aplicamos la normatividad correspondiente, a fin de garantizar una seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales, con los controles necesarios para evitar la ocurrencia de actos de corrupción.</p> <p>Sabemos que la Ley de Asistencia Social es la que nos rige y el Reglamento Interior nos organiza como institución para cumplir los objetivos trazados.</p> <p>Para asegurar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y programas institucionales dirigidos a la población vulnerable de nuestro estado,</p>	<p>Principios: Legalidad, disciplina, rendición de cuentas y transparencia.</p> <p>Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos.</p> <p>Tenemos la obligación de conocer y cumplir los lineamientos, normas, disposiciones, leyes, reglamentos internos o externos, acuerdos, políticas y procedimientos que regulen el desempeño de nuestras funciones, así como mantenernos constantemente actualizados en sus modificaciones y reformas.</p> <p>A través del control interno se buscará el cumplimiento de los objetivos, metas, misión, visión, y plan estratégico del Sistema DIF Sonora mediante el trabajo apegado a la normatividad, salvaguardando los recursos públicos y previniendo actos de corrupción. Damos aviso a nuestro superior jerárquico y denunciaremos a quien corresponda, los actos en los cuales se atenta contra nuestra normatividad aplicable y promovemos la</p>	<p>Art. 7, 16 y 17 de la LRS.</p> <p>Art. 5 de la LSEA.</p> <p>Manual administrativo del marco integrado de control interno para la Administración Pública del Estado de Sonora, numeral 3.1</p> <p>Art. 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.</p> <p>Ley de Planeación del Estado de Sonora.</p> <p>Cap. II, puntos II, XI, XIV y XV y Cap. III, puntos VII y VIII del Código de Ética,</p>	<p>Reglas de integridad: Control interno, procedimiento administrativo, actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales y trámites y servicios.</p> <p>Principios: Economía, eficacia, eficiencia, integridad.</p> <p>Valores en el servicio público: Cooperación, interés público y liderazgo.</p>



<p>documentamos los procedimientos a través de los cuales se ejecutan las acciones programadas en las metas para asegurar los resultados planeados.</p>	<p>transparencia del servicio público y la cultura de denuncia entre las personas beneficiarias.</p>		
<p>5. En nuestro trabajo mantenemos una actitud positiva y buenas relaciones con las demás personas y trabajamos en equipo hacia un mismo objetivo común.</p>	<p>Principios: Competencia por mérito, lealtad, disciplina, equidad y profesionalismo.</p> <p>Valores: Cooperación, equidad de género, respeto y respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.</p> <p>Damos un trato respetuoso a nuestros compañeros(as), sin importar su nivel jerárquico, evitamos conductas y actitudes ofensivas, evitamos realizar actividades que incomoden o perjudiquen la salud de nuestros compañeros(as) o que interfieran con el desempeño de nuestras funciones, aceptamos los méritos e iniciativas de las demás personas, sin tratar de acreditarnos las mismas y nos abstenemos de discutir dentro de las instalaciones de DIF Sonora temas sobre política, religión o sexo.</p>	<p>Art. 7, 16 y 17 de la LRS y</p> <p>Art. 5 de la L SEA</p> <p>Cap. II, puntos I, II, VI, X y XIII y Cap. III, puntos I, II, V, VII y VIII del Código de Ética.</p>	<p>Reglas de Integridad: Actuación pública y comportamiento digno, desempeño permanente con la integridad, trámites y servicios, compromiso con la imparcialidad.</p>
<p>6. Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora cumplimos con las normas y procedimientos de seguridad, salud y medio ambiente; atendemos las indicaciones y disposiciones de protección civil para disminuir o eliminar causas de accidentes y/o enfermedad, ya que consideramos prioritario conservar la vida y salud, tanto de nuestros beneficiarios como de nosotros mismos y nuestras familias.</p>	<p>Principios: Disciplina e integridad.</p> <p>Valores: Cooperación, interés público y respeto.</p> <p>Hacemos buen uso de vehículos oficiales, utilizamos los dispositivos de seguridad con los que está equipada la unidad cumpliendo además con las leyes y reglamentaciones establecidas para ello; nos abstenemos de fumar en todas las áreas y zonas restringidas, para cuidar la salud de las personas a nuestro alrededor; respetamos las áreas de estacionamiento para personas con discapacidad; utilizamos el equipo de seguridad que se nos brinda para el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, como son</p>	<p>Art. 7, 16 y 17 de la LRS y Art. 5 de la LSEA</p> <p>Cap. II, puntos II y IX y Cap. III puntos I, IV y VII del Código de Ética.</p>	<p>Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad y comportamiento digno.</p>



	chalecos, cascos, botas, guantes o cualquier otro dispositivo que sea requerido para desarrollar nuestras funciones y colaboramos en campañas de reciclaje de papel, plástico o cualquier otro material reciclable, para propiciar el desarrollo sustentable de nuestra sociedad.		
7. En DIF Sonora promovemos el desarrollo personal, institucional y humano de las y los servidores públicos a través de talleres y capacitaciones necesarios con el fin de contribuir al desempeño permanente con la integridad y la mejora continua.	<p>Principios: Legalidad, eficiencia, competencia por mérito, eficacia y profesionalismo.</p> <p>Valores: Cooperación y Liderazgo.</p> <p>Con el fin de brindar el mejor servicio posible, nos mantenemos actualizados(as) en el marco normativo que rige nuestras funciones y nos sometemos a mecanismos de evaluación del desempeño atendiendo las políticas establecidas, con el fin de tener un mayor crecimiento tanto personal y/o profesional.</p>	<p>Art. 7 de la LRS y Art. 5 de la LSEA</p> <p>Cap. II, puntos I, IV, V, XI y XIII y Cap. III, puntos I y VI del Código de Ética.</p>	<p>Reglas de integridad: Programas gubernamentales, recursos humanos y procesos de evaluación</p>

VIII. Identificación de riesgos éticos

En cumplimiento al Decreto por el que se establece el régimen especial de control de Riesgos de Corrupción para los servidores públicos del Poder Ejecutivo, en el cual se establece que las entidades de la Administración Pública Estatal deben informar las unidades administrativas que representan un área de riesgo de corrupción conforme a lo establecido en su artículo 2, las Unidades Administrativas susceptibles de riesgos del Sistema DIF Sonora son las siguientes:



UNIDAD ADMINISTRATIVA	RIESGOS	CAUSA	EFEECTO
1. Coordinación General de Administración.	<p>Desconocimiento del personal de los compromisos institucionales partiendo del "Quo vadis" "Hacia dónde vamos":</p> <p>a) Objetivo, misión y visión institucional.</p> <p>B) Alineación de la estrategia ODS-PND-PED-PSS-PI DIF Sonora y FES.</p> <p>C) Las consideraciones para el diseño de la política pública de la asistencia social para el estado de Sonora.</p> <p>d) Matriz de Alineación ODS-PED-MIR</p> <p>e) Objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores 2021 -2027 del Programa Institucional.</p>	Falta de involucramiento de los procuradores y las y los titulares.	Incumplimiento de objetivos y metas.
2. Dirección de Planeación y Finanzas:	Carencia de un documento guía, de consulta interna para los servidores públicos de DIF Sonora, que facilite la información y criterios para el proceso del ciclo presupuestario al nivel de su competencia para la integración, ejecución, verificación, seguimiento y evaluación de las metas.	Falta de manuales guía	Incumplimiento de objetivos y metas.
3. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	<p>Cohecho: Cuando a un servidor público de DIF Sonora obtenga dinero o bienes materiales de los proveedores a cambio de darles preferencia en las asignaciones de compras del Sistema DIF Sonora</p> <p>Peculado: Cuando a un servidor público de DIF Sonora autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para otras personas los bienes materiales propiedad de este Organismo, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.</p> <p>Soborno: Cuando a un servidor público de DIF Sonora se le ofrezca y este acepte de dinero u objetos de valor por parte de algún proveedor con el fin de conseguir el beneficio de algún contrato.</p>	Corrupción de las y los servidores públicos, falta de control interno.	Desvío de recursos públicos, falta de credibilidad de las autoridades y desprestigio.



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
**DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA**



	Extorsión: Cuando a un servidor público de DIF Sonora emita alguna adjudicación por medio de fallo de Licitación en contra de su voluntad a favor de alguna empresa y/o proveedor específico con el fin de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.		
4. Unidad de Asuntos Jurídicos.	La documentación requerida para solventar, validar, atender u orientar a las unidades administrativas, se entrega en muy poco tiempo de anticipación para su análisis y revisión; o bien llegan a estar incompleto y pertenezcan a documentación generada por años anteriores al que se cursa, pudiendo provocar prescripciones en perjuicio de la Institución.	Operativo	Genera incumplimiento legal y en metas institucionales y atraso en el cumplimiento de programas y acciones institucionales.



IX. Glosario

Para efectos del presente Código, además de las definiciones contenidas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, se observarán las siguientes:

- a) **APE:** Administración Pública Estatal
- b) **Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- c) **Código de Conducta:** Código de Conducta del Sistema DIF Sonora.
- d) **Comité:** El Comité de Ética e Integridad, conformado en el Sistema DIF Sonora que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad y la prevención de conflictos de interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
- e) **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- f) **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entiende como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- g) **Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.
- h) **LAS:** Ley de Asistencia Social



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA SONORA DE
**DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA**



- i) **LRS:** Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
- j) **LSEA:** Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
- k) **PED 2021-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027
- l) **Principios rectores:** Los principios que las y los servidores públicos observarán en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión.
- m) **Queja:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.
- n) **Reglas de Integridad.** Las que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y que permiten identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas, así como enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.
- o) **Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que podrán ser identificadas a partir del diagnóstico que realicen las dependencias y entidades.
- p) **SEA:** Sistema Estatal Anticorrupción.



GOBIERNO
DE SONORA
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



Anexo 1. Formato de carta compromiso

Carta Compromiso

Yo, como persona servidora pública, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que establecen el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, asumo mi compromiso formal ante la Institución a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso.

He recibido y conozco el contenido de los Códigos arriba mencionados por lo que me comprometo a cumplirlos y a mantener un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética e Integridad o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos, así como también evitar cualquier posible conducta antiética.

Nombre: _____

Área de trabajo: _____

Fecha: _____

FIRMA
